



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento al art. 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

- Padrón Fiscal Tasa de Servicio Ayuda a Domicilio correspondiente al tercer trimestre 2024.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 7 de octubre de 2024 al 7 de diciembre de 2024.

(Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2024).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o por ingreso directo en las cuentas del Ayuntamiento nº ES82- 0049-3620-2613-1000-2030 y ES94-3081-0164-1311-0193-6720 de Santa Cruz del Retamar.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la Resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme establece el art. 14,2 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar, 4 de octubre de 2024.- El Alcalde, Angel Martin Montoro.

Nº.I.-5357